

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-39-2023
De 30 de Márczo de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS MEJORAS AL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA, CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**” cuyo promotor es la **SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.**

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la **SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.** persona jurídica debidamente registrada en la Sección Mercantil al Folio No. 155700740, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO CASTILLO OMEDAS** varón, nacionalidad española, mayor de edad, con carné de residente permanente E-8-190015, propone realizar el proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS MEJORAS AL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA, CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**”.

Que en virtud de lo antedicho, el 27 de febrero de 2023, la **SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.**, presentó la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS MEJORAS AL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA, CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ**” ubicado en el corregimiento de Omar Torrijos, distrito de San Miguelito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales **GIANNA ARROYO** (DEIA-IRC-106-2022) y **BENILDA ARIADNA ARROYO** (DEIA-IRCa -072-2022) personas naturales del registros de consultores lleva el Ministerio de Ambiente.

Que de acuerdo la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud contempla todas las obras civiles, suministros e instalaciones de estructuras hidráulicas, requeridas para la construcción de las mejoras al sistema de acueducto de la comunidad de Santa Elena, y comunidades vecinas como Buenos Aires y Calle A, que incluyen nuevas redes del sistema por servidumbre, lo que comprende el suministro e instalación de aproximadamente **2,054 metros** de líneas de conducción de agua potable, distribuido en diferentes tramos:

- 
1. Interconexión con Tubería de 10 pulgadas existente que salen del Tanque de Buenos Aires de 100,000 galones.
 2. 382 metros de tubería de Conducción de 8" desde Interconexión hasta interconectar con tubería nueva de 6 pulgadas cercano a local comercial Variedades Kadesh.
 3. 601 metros de tubería de Conducción de 6" Herradura de Calle A.
 4. 355 metros de tubería de conducción de 6 pulgadas Calle Principal Santa Elena 1.
 5. 360 metros de tubería de distribución de 4 pulgadas Calle y veredas Santa Elena 1.
 6. 140 metros de tubería de distribución de 4 pulgadas veredas Santa Elena 2.
 7. 162 metros de tubería de distribución de 4 pulgadas veredas Santa Elena 1.
 8. 30 metros de tubería de distribución de 4 pulgadas vereda Santa Elena 1.
 9. 24 metros de tubería de distribución de 4 pulgadas vereda Santa Elena 1.
 10. Instalación de Hidrantes y prueba, incluyendo sus interconexiones a los sistemas de distribución existentes y proyectados.
 11. Suministro e Instalación de válvulas de control, válvulas especiales y válvulas reguladoras de presión, además de cajas de control y accesorios de plomería en general para tubería Existente 4", 3" y 2"PVC, SDR 26.

12. Realización de todas las pruebas hidráulicas que demuestren el buen desempeño del sistema además de la desinfección.
13. Interconexión al tanque de Almacenamiento existente (Tanque Buenos Aires) de 300,000 galones ubicados en los límites del proyecto. Actualmente en el área del proyecto se encuentran 2 tanques, uno de ellos en buenas condiciones al cual se le realizará la interconexión del sistema, el IDAAN tiene previsto en un futuro realizar mejoras al otro tanque.

Que este proyecto se considera de bajo impacto debido a que no se llevará a cabo remoción de capa vegetal ni tala de árboles a gran escala, ya que los trabajos a realizarse se realizarán sobre la servidumbre, el motor de este proyecto es el vital líquido y la única manera de preservarlo es cuidando el entorno, por tal motivo, se considera ambientalmente viable toda vez que no afecta los criterios de protección ambiental ni causa impactos significativos ni riesgo ambiental en la zona, ya que se dará un uso óptimo del suelo, generación de empleos en la ejecución y operación del proyecto, incrementa la calidad de vida de las personas y la salud ambiental, resultando para sus habitantes una mejora considerable al entorno.

Que las coordenadas de localización del proyecto según DATUM de referencia WGS 84 son:

No.	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	Interconexión con Tubería de 10 plg existente que salen del Tanque de Buenos Aires de 100,000 gls	Tanques de Buenos Aires de 100,000 gls cada uno.	p- Interconexión	1002831.00 m N	663677.00 m E
2	Tubería de Conducción de 8" desde Interconexión hasta interconectar con tubería nueva de 6 plg cercano a local comercial Variedades Kadesh.	Calle C La Ensenada	p-1	1002815.71 m N	663664.05 m E
			p-2	1002762.25 m N	663687.60 m E
			p-3	1002715.05 m N	663713.98 m E
			p-4	1002674.55 m N	663734.41 m E
			p-5	1002616.84 m N	663774.14 m E
			p-6	1002552.99 m N	663727.63 m E
3	Tubería de Conducción de 6" Herradura de Calle A	Calle A	p-1	1002405.25 m N	663738.30 m E
			p-2	1002448.76 m N	663729.78 m E
			p-3	1002493.91 m N	663743.13 m E
			p-4	1002590.19 m N	663693.74 m E
			p-5	1002666.57 m N	663579.70 m E
			p-6	1002565.97 m N	663536.72 m E
			p-7	1002445.11 m N	663616.97 m E
			p-8	1002350.59 m N	663610.07 m E
4	Tubería de conducción de 6 plg Calle Principal Santa Elena 1	Calle Principal Santa Elena 1	p-1	1002294.29 m N	663565.25 m E
			p-2	1002322.62 m N	663478.95 m E
			p-3	1002412.16 m N	663431.48 m E
			p-4	1002507.30 m N	663456.30 m E

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 14 de marzo de 2023 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 24 de marzo de 2023, por medio de correo electrónico memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0338-2023, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que: Con los datos proporcionados se generaron 8 alineamientos distribuidos de la siguiente forma: "Calle C la Ensenada" (306.91 m), "Calle A" (686.13 m), "Calle Santa Elena" (290.50 m), "Calle principal y vereda Santa Elena 1" (260.88 m), "Vereda Santa Elena 2" (112.73 m), "Tramo 1 vereda Santa*

Elena 1” (214.33m), “Tramo 2 vereda Santa Elena 1” (19.91 m), “Tramo 3 vereda Santa Elena 1” (18.42 m) y un dato puntual denominado “Tanques de Buenos Aires”. Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, los alineamientos se ubican 100% en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VIII (No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales). Localizado en el corregimiento de Omar Torrijos distrito de San Miguelito y provincia de Panamá.

Que el 02 de marzo de 2023, mediante **PROVEÍDO DRPM-SEIA-027-2023**; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS MEJORAS AL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA, CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”** y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de junio de 2019.

Que el 30 de diciembre del 2022 se realizó la aplicación de las encuestas presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal. Cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de las encuestas para los EsIA categoría I.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS MEJORAS AL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA, CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”** la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico DRPM-SEIA N°038-2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS MEJORAS AL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA, CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, cuyo promotor es la **SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.** con todas las medidas contempladas en el referido estudio, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la **SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.** promotora del proyecto denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS MEJORAS AL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA, CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la **SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A., que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- f. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- m. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- n. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- o. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR a la SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A., que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a la SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A., que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto “DISEÑO Y

165

CONSTRUCCIÓN DE LAS MEJORAS AL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA, CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR a la **SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a la **SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.**, que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la **SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.** de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la **SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.** persona jurídica; que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de junio de 2019, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Treinta (30) días, del mes de Märzo, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MARCOS RUEDA MANZANO

Director Regional, encargado



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

JUAN DE DIOS ABREGO ALVANZA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.

IDONEIDAD: 2,904-93-M06 *

JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental, encargado

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy, 12 de 4 de 2023, siendo las
1:50 de la tarde, Notifiqué
personalmente a por escrito
de la presente Resolución

por escrito Juan de Dios Abrego
Notificado Quién Notifica
Cédula Cédula 3-715-1202
E-8-190015

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS MEJORAS AL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA, CORREGIMIENTO OMAR TORRIJOS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ"

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

PROMOTOR: SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA,
Tercer Plano: S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 2,054 metros de líneas de conducción de agua potable, distribuido en diferentes tramos

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 39 - 2023 DE 30 DE Marzo DE 2023.

Francisco Castillo _____
Nombre y apellidos
(en letra de molde) _____
por escrito _____
Firma

E-8-190015
No. de Cédula de I.P.

10-4-2023
Fecha